



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A C T A Nº 45/2009
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 14 DE JULIO DE 2009.

Excmos. Sres.:
Vicepresidente:
D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a catorce de julio del año dos mil nueve, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, excusando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA ANA ISABEL SIMARRO FUNEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA PETRA LOPEZ MORALES y DOÑA ROCIO GARCIA FERNANDEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA MONICA PEREZ LOPEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2º.- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones como **Letrados del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo** para la jurisdicción civil a la siguiente Magistrada y Jueces:

- **DOÑA CAMINO SERRANO FERNANDEZ**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranda de Duero.
- **DOÑA MARIA INMACULADA GONZALEZ CERVERA**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Prat de Llobregat.
- **DOÑA MARIA JESUS PARRON CAMBERO**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón
- **DOÑA ANTONIA LOPEZ MANZANARES SOMOZA**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 2 de Reus.

2.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones como **Letrada del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo**, en el Área de lo Penal a la Magistrada.

- **DOÑA SABINA ARGANDA RODRIGUEZ**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Donostia (San Sebastián)

Las Magistradas y los Jueces comisionados percibirán la retribución correspondiente a los Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de un año, que empezará a contarse desde la incorporación de las Magistradas y de los Jueces comisionados, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Magistradas comisionadas y de los Jueces, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo, Castilla y León, Cataluña, País Vasco y Madrid, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los Servicios de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Inspección y de Personal del Consejo y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Castilla y León, Cataluña, País Vasco y Madrid.

3º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León** con sede en **Valladolid**, al Magistrado Emérito **DON EZEQUIAS RIVERA TEMPRANO**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Emérito adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Emérito adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

4º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA MARIA CRUZ ALVARO LOPEZ**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, al Magistrado Suplente **DON RAFAEL ESPEJO-SAAVEDRA SANTA EUGENIA**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

3.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA ANA MARIA PEREZ MARUGAN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

4.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA JOSEFINA MOLINA MARIN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

5.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, al Magistrado Suplente **DOÑA MARIA PILAR**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

GONZALEZ RIVERO, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

6.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA ANA ROSA NUÑEZ GALAN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

7.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, al Magistrado Suplente **DON ALBERTO MOLINARI LOPEZ-RECUERO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

8.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA ELENA PERALES GUILLO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

9.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA ROSA BROVIA VARONA**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

10.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 23ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA NURIA A. BARABINO BALLESTEROS**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

11.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la medida.

12.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación de los Magistrados/as Suplentes al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados/as Suplentes, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

5º.- Adscribir permanentemente a la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, al Magistrado Emérito **DON JOSE ANTONIO NODAL DE LA TORRE**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

6º.- Denegar la medida de comisión de servicio, con relevación de funciones, en favor del Magistrado **DON EMILIO MORENO BRAVO**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 3 de Santa Cruz de Tenerife, para actuar en la **Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, por la elevada carga y pendencia que presenta el Juzgado de origen del peticionario.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

7º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **Sección Bis de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria**, en favor de los Magistrados **DON RICARDO MOYANO GARCIA**, con destino en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, **DOÑA INOCENCIA EUGENIA CABELLO DIAZ**, con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, y **DON SALVADOR ALBA MESA**, con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, y ello con la finalidad de dedicarse a la tramitación y resolución de procedimientos en única instancia, sumarios y procedimientos abreviados, excluidos los jurados.

La referida Sección Bis conocerá de los asuntos que mediante normas de reparto le resulten atribuidos por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

A dichos Magistrados se les concederá al efecto una gratificación mensual por importe de 1.202,02€ mensuales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Asimismo se les reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medidas de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

8º.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid**, a la Jueza Sustituta **DOÑA PILAR LEON TIRADO**, con el fin de que colabore conjuntamente con su titular a su normalización, encargándose de los señalamientos pendientes a la fecha de su toma de posesión, de dictar sentencias resoluciones oportunas respecto a dichos señalamientos y del conocimiento y resolución de los incidentes que surjan como consecuencia de los mismos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

9º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al Juzgado Bis de Instrucción número 11 de Madrid, al Juez Sustituto DON CARLOS VAQUERO LOPEZ, con el fin de que colabore con su titular en la tramitación de las actuaciones de dicho Juzgado distintas de las abiertas como consecuencia del accidente aéreo que tuvo lugar, el día 20 de agosto, en las proximidades del Aeropuerto de Barajas

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de un Secretario Judicial Sustituto, para el Juzgado Bis de instrucción número 11 de Madrid.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el Juzgado Bis de Instrucción número 11 de Madrid.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Sustituto adscrito, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

10º.- 1.- Adscribir permanentemente al Juzgado de lo Penal Bis número 4 de Madrid (Ejecutorias) a la Jueza Sustituta DOÑA ANA TERESA JIMENEZ VALVERDE, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dicho Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado titular y la Jueza sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable, la propuesta del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado de lo Penal Bis número 4 de Madrid (Ejecutorias).**

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de tres funcionarios en régimen de interinidad del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **Juzgado de lo Penal Bis número 4 de Madrid (Ejecutorias).**

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial y de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

11º.- 1.- Adscribir permanentemente al **Juzgado Bis de lo Penal número 12 de Madrid (Ejecutorias)** un Juez Sustituto, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dicho Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado titular y el Juez sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable, la propuesta del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado Bis de lo Penal número 12 de Madrid (Ejecutorias)**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto y del Secretario Judicial Sustituto al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto y del Secretario Judicial Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

12º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 13 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA INES BARTOLOME SOBRINO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

13º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 16 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA SARA MARIA HERNANDEZ GARCIA**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA DEL CARMEN PRADES FERNANDEZ** y **DOÑA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MARIA PILAR ALONSO MOLINERO, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y a **DOÑA MARIA DOLORES MORENO PEREZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

14º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JOSE MIGUEL VIU TORRES y DOÑA PALOMA SANCHEZ DIAZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSE ADOLFO VEGA GOMEZ, DOÑA ROSARIO ALVAREZ SANCHEZ y DOÑA PILAR MARINA SANZ BARTOLOME**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA ELENA MARTINEZ CASTAÑO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

15º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Majadahonda**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MERCEDES ESCOBAR ACUÑAS y DOÑA MARIA JOSE BABARRO ESTEVEZ**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA ISABEL GONZALEZ ALVAREDO y DOÑA MERCEDES MAROTO VELA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de un mes, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

16º.- Modificar el Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 12 de mayo de 2009, en el apartado en el que se denegaba la continuidad de la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo número 13 y 14 de Barcelona a favor del Magistrado **DON FEDERICO VIDAL GRASES**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Barcelona, y a la vista de la finalización del período de doble reparto de asuntos que tenía asignado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Barcelona, **se acuerda CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIO, sin relevación de funciones**, para los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo número 13 y 14 de Barcelona** a favor del referido Magistrado y previa conformidad del mismo, por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

un período de tres meses, para hacerse cargo del dictado de 10 sentencias de juicio ordinario al mes.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

17º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Jueza Sustituta **DOÑA MILAGRITOS BELSO SEMPERE** al **Juzgado de lo Social número 4 de A Coruña**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo. Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación de la Secretaria Judicial Sustituta **DOÑA MARIA DEL MAR BARRAL LOPEZ** para el **Juzgado de lo Social número 4 de A Coruña**.

3.- Interesar de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia la renovación del nombramiento de los funcionarios en régimen de interinidad **DOÑA ANGELES REY LOPEZ**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA RAQUEL SEOANE VILLANUEVA**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON LUIS SANMARTIN MENDEZ**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **Juzgado de lo Social número 4 de A Coruña**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Jueza Sustituta adscrita, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

18º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al Juzgado Paralelo de lo Penal número 14 de Valencia (Ejecutorias) a la Jueza Sustituta DOÑA ANA CUSSAC GRAU, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **Juzgado Paralelo de lo Penal números 14 de Valencia (Ejecutorias).**

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía del denominado “Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales”, el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **Juzgado Paralelo de lo Penal número 14 de Valencia.**

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

19º.- Denegar la medida de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria**, al Magistrado **DON SECUNDINO ALEMAN ALMEIDA**, con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, en atención a la elevada carga de trabajo y elevada carga de pendencia que pesa sobre la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

20º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de lo Social número 2 de Las Palmas de Gran Canaria** a la Jueza Sustituta **DOÑA RAQUEL MARIA RIVERO MENTADO**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo. Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidos por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el Territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

21º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de la comunicación del Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, de 26 de junio, en la que participa que, con fecha 23 de junio, se ha procedido a decretar el archivo de las Diligencias de Investigación nº 100.060/08, al no apreciar indicios de delito. Las citadas Diligencias fueron abiertas con motivo de la remisión realizada a la Fiscalía General de la documentación relativa a la solicitud de amparo, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deducido por el Magistrado Don Juan Pablo González del Pozo, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 24 de Madrid (Familia).

22º.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Inspección con relación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Navalmodal de la Mata, solicitado por la Comisión Permanente como consecuencia de la petición de amparo deducida por su titular **DOÑA OLGA CALVO GOMEZ**, disponiendo al propio tiempo el archivo de la propuesta.

23º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para la resolución que estime procedente la siguiente propuesta de Acuerdo:

*“Hacer efectiva la suspensión provisional en el ejercicio de sus funciones judiciales del Magistrado **DON xxxxxxxx xxxxxxxx**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº xx de xxxxxxxx, una vez evacuado por el Ministerio Fiscal el trámite de audiencia previsto en el artículo 384.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, al haberse dictado auto de admisión a trámite de querrela interpuesta por el Ministerio Fiscal, por presunto delito de prevaricación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 383.1 y 384.1 de la citada Ley Orgánica. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 361 y 363 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el Magistrado suspenso quedará privado temporalmente del ejercicio de sus funciones, con derecho a percibir durante el período de suspensión las retribuciones básicas, con efectos del día siguiente a aquel en que finalice la sanción de*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

suspensión por tres meses que está actualmente cumpliendo, remitiéndose a este fin por el expresado órgano una certificación del mismo a la Gerencia correspondiente, así como a este Consejo para constancia en su expediente personal.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, haciendo efectiva la suspensión provisional de funciones, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante la sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo.”

24º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del **Presidente de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura** de 24 de junio pasado, en relación con el PPA 1/08 (Diligencias Previas 7/08), incoadas al Magistrado de la Sección xxxx de la Audiencia Provincial de xxxxxx, Don xxxxxx xxxxxxxxxxxx, con el que adjunta copia de la Providencia de dicha Sala, por la que se tiene por interpuesto incidente de nulidad de actuaciones del auto de 16 de mayo pasado, accediendo a la suspensión solicitada.

25º.- Conceder a **DON PEDRO ANTONIO PEREZ GARCIA**, Magistrado Presidente de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante dos meses y efectos del día 30 de abril de 2009 (séptimo y octavo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

26º.- Conceder a **DOÑA MARINA MUÑOZ ACERO**, Presidenta de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 12 de junio de 2009 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

27º.- Conceder a **DON ANDRES BENITEZ BENITEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 13 de junio de 2009 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

28º.- Conceder a **DOÑA MARIA CONCEPCION ESCUDERO RODAL**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Collado Villalba (Madrid), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 7 de junio de 2009 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Interesar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que participe a la Comisión Permanente el acuerdo de designación del instructor del expediente de jubilación por incapacidad cuya incoación fue acordada ya por acuerdo del pasado 16 de junio.

29º.- Conceder a **DON EDUARDO PEREZ LOPEZ**, Magistrado titular de la Audiencia Provincial de Madrid, actualmente en comisión de servicios en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 1 de julio de 2009 (22 días del décimo séptimo mes de licencia y 8 días del décimo octavo mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

A la vista de las circunstancias concurrentes, y valorando la persistencia de la sintomatología que presenta el referido Magistrado, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, iniciar expediente de jubilación por incapacidad para el ejercicio de la función judicial, que se tramitará con audiencia del interesado e Informe del Ministerio Fiscal y de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la citada Ley Orgánica y en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como delegar en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la designación de Instructor/a del mencionado expediente, que, a su vez, se comunicará a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

30º.- Conceder a **DOÑA MARIA VICTORIA DAVILA AREVALO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mérida (Badajoz), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 26



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de mayo de 2009 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

31º.- Conceder a **DOÑA ROSA MARIA AGULLO BERENGUER**, Magistrada de la Sección 14ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 15 días y efectos del día 9 de julio de 2009 (15 días del séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

32º.- 1.- Designar a **DON MIGUEL J. COLLADO NUÑO**, Vocal del Consejo, como Ponente del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio del Magisterio, Titular del Juzgado de Instrucción nº xx de los de xxxxxxxx, **DON xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, debiendo formular una propuesta de resolución al Pleno de este Consejo, a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

2.- A la vista de las consideraciones que formula el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de xxxxxxxxxxxx con relación a la conducta observada por el Magisterio **DON xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, procede dar traslado de la documentación obrante en el expediente instruido a la Comisión Disciplinaria, por si del mismo se derivase un supuesto de abandono de servicio tipificado como infracción muy grave en el artículo 417.10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

33º.- Al amparo de lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril de 1986, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 383.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, estimando que concurren razones de urgencia, esta Comisión Permanente acuerda:

Decretar la suspensión provisional en su funciones jurisdiccionales de la Magistrada **DOÑA xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 383.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, al encontrarse incurso en expediente de jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, dada la posible afectación del servicio que el comportamiento de la Magistrada, podría suponer. Medida que se adopta con carácter cautelar para velar por el derecho a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos y asegurar, así, el buen funcionamiento de la Administración de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La mencionada Magistrada quedará privada temporalmente del ejercicio de sus funciones judiciales, con lo efectos previstos en el artículo 361 y siguientes de la misma Ley Orgánica.

Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno en su próxima reunión para su ratificación, si procede.

34º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en reunión de 22 de junio de 2009, relativo al inicio del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio de **DON xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Magistrado titular del Juzgado de xxxxxxxxxxx n^o xx de xxxxxxxx, y designando dicha Sala como Instructor del citado expediente a **DON GREGORIO PORTILLO GARCÍA**, Magistrado de la Sección 8^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

35º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en reunión de 23 de junio de 2009, por el que se designa a **DON MANUEL MARTÍN HERNÁNDEZ CARRILLO**, Magistrado de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, con sede en Málaga, como Instructor del expediente que, por jubilación por incapacidad permanente para el servicio, fue iniciado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 10 de junio del año 2009 al Magistrado **DON xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, actualmente destinado como Titular del Juzgado de xxxxxxxxxxx número xx de los de xxxxxxxxxxx.

36º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, en reunión de 26 de junio de 2009, por el que se designa a **DON RICARDO CUBERO ROMEO**, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, como Instructor del expediente que, por jubilación por incapacidad permanente para el servicio, fue iniciado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 16 de junio del año 2009 a la Magistrada **DOÑA xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx** con destino en la Audiencia Provincial de xxxxxxxxxxx.

37º.- Tomar conocimiento y acusar recibo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y, considerando el contenido de la solicitud del interesado y el Acuerdo de su Sala de Gobierno, iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio al Magistrado, con destino en xxxxxxxxxxx, **DON xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, de conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 679/1987, de 30 de abril, así como delegar en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, la designación de Instructor/a del mencionado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

expediente, que, a su vez, se comunicará a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

El expediente será tramitado con audiencia del interesado e Informe del Ministerio Fiscal y de la Sala de Gobierno de dicho Tribunal Superior de Justicia, según lo establecido en los artículos antes citados y en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, debiendo ser aportado al expediente el Dictamen Evaluador e Informe Médico de Síntesis, emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial de Valencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, o de aquella donde tenga su domicilio el interesado, según se establece en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de noviembre de 1996, Dictamen que, de conformidad con la modificación introducida en el artículo 28,2 c) de la Ley de Clases Pasivas del Estado por Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, y con efectos a partir del día 1 de enero de 2009, tendrá la consideración de Preceptivo y Vinculante.

38º.- Vista la solicitud promovida por **DON JOSÉ ANTONIO ALBERDI LARIZGOITIA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (20 a 24 de julio de 2009 ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

39º.- Conceder a **DOÑA ROCÍO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Vera (Almería), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 16 de julio de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

40º.- Con relación a la consulta promovida por la **Junta de Jueces del partido judicial de Vitoria-Gasteiz**, sobre los criterios a observar para la concesión de las licencias previstas en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, procede:

1.- Comunicar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y a la Junta de Jueces de Vitoria-Gasteiz, que para el otorgamiento o denegación de la licencia que regula el artículo 252.2 de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente valora la repercusión que el otorgamiento de la licencia suponga en el normal funcionamiento de la Administración de Justicia, la carga de trabajo que recae sobre el Órgano Judicial, los mecanismos de sustitución disponibles, la existencia de señalamientos, el tiempo de respuesta y el cumplimiento de los objetivos de rendimiento.

2.- Asimismo se valora como criterio para la concesión de este tipo de licencias, el número de permisos –de cualquier clase- disfrutados por los/as peticionarios/as, dada la finalidad de la que motiva la presente consulta, su carácter extraordinario, su naturaleza adicional a las licencias ordinarias, y el objeto con que fue concebida, de minorar las condiciones de especial dificultad en que se ejerce la jurisdicción.

41º.- Dejar sin efecto el Acuerdo nº 66 de la Comisión Permanente, adoptado en su reunión de fecha 9 de junio de 2009, por el que se concedió licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a **DON CELESTINO SALGADO CRIADO**, Magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de los de Madrid, al carecer de objeto la citada licencia, por haberse suspendido la celebración de las Jornadas para las que estaba prevista la licencia – **Seminario “La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: diez años de aplicación de la nueva Ley”**, organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (Cuenca)-, quedando, por tanto, eximido de la presentación ante este Consejo de la Memoria a que se refiere el art. 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

42º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial.

43º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 25 de junio de 2009, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 3 de Castrojeriz (Burgos), de 11 de junio de 2009, adjuntando copia de lo actuado y de la remitida por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Burgos, en cumplimiento de lo interesado por Acuerdo de esta Presidencia de 15 de abril pasado, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el exhorto librado por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Burgos, el día 31 de marzo de 2009, en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 1075/2007, interesando se proceda a la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión de la finca, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Castrojeriz (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión de la finca, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, en tanto sí procede solicitar del referido Juzgado de Paz de Castrojeriz (Burgos) el auxilio judicial, respecto a la práctica de la citación.

44º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de la relación remitida por el Ministerio de Justicia de las condecoraciones de la **Orden de San Raimundo de Peñafort** concedidas el 24 de junio de 2009, con motivo de la Onomástica de S.M. El Rey, debiendo incorporar a los expedientes personales de los interesados las anotaciones oportunas para constancia y efectos.

45º.- Primero.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación, relativa al nombramiento de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as en el ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Canarias** para el año judicial 2009/2010, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2009 (BOE de 6 de febrero), con la salvedad siguiente:

1.- **Excluir a Díaz Valcarce, Raimundo**, propuesto para plaza de Juez sustituto de los Juzgados los partidos judiciales del territorio de Canarias, por carecer de méritos preferentes, y **nombrar** en su lugar a **Hernández Bautista, María Isabel**, con méritos preferentes derivados del ejercicio de funciones jurídicas y judiciales. Judiciales como Jueza sustituta de los Juzgados de Canarias los años judiciales 2002/2003, 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006 y de Arucas en el año 2001/2002 y jurídicas como Fiscal sustituta de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el año judicial 2000/2001, con informe emitido por el Fiscal Jefe y como Secretaria en Régimen de Provisión Temporal en el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Las Palmas, sin nota desfavorable según informa la Secretaria de Gobierno. Ha preparado pruebas selectivas para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal desde octubre de 1991 hasta febrero de 2000. Expediente académico con 1 MH, 5 sobresalientes y 11 notables.

Segundo.- Posponer la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado a la fecha en que se inserte en el indicado Diario Oficial los nombramientos de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as de todos los Tribunales Superiores de Justicia, siguiendo el precedente de años anteriores.

46º.- Primero.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación, relativa al nombramiento de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as en el ámbito del **Tribunal Superior de Justicia del País Vasco** para el año judicial 2009/2010, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2009 (BOE de 6 de febrero), con la salvedad siguiente:

1.- **Excluir a Reparaz Otaduy, Isabel Ángela**, propuesta para plaza de Jueza sustituta de los Juzgados de Bilbao y demás partidos judiciales de la provincia de Vizcaya, a la vista de los datos que la Sala de Gobierno hace constar en su propuesta, reveladores de la falta de disponibilidad de la interesada para atender el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

llamamiento al ejercicio de funciones judiciales, por causa de enfermedad, con la consiguiente disfunción para el servicio, en los términos siguientes:

“La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia quiere hacer constar y poner en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos...

La Juez Sustituta Doña Isabel Ángela Reparaz Otaduy fue llamada para ejercer en el Juzgado de lo Penal nº 6 de Bilbao en fecha 2 de junio, según acuerdo convenientemente ratificado. En dicho Juzgado le fue concedida licencia por enfermedad de fecha 9 de junio a 8 de agosto de 2008, según obra en el expediente, debiéndose producir el llamamiento de un nuevo Juez sustituto para cubrir el Juzgado desde la licencia hasta el 28 de julio, fecha ésta en que se incorporó la Magistrada-Juez titular.

Posteriormente en fecha 22 de agosto fue llamada para sustituir en el Juzgado de Gernika nº 3, causando nueva baja, a su vez, por motivo de enfermedad común, en fecha 6 de octubre de 2008 hasta la actualidad; circunstancia que, igualmente, provocó el llamamiento de un nuevo Juez sustituto para cubrir dicho Juzgado hasta la fecha presente”.

La **Sra. Reparaz Otaduy** solicitó recientemente prórroga de licencia por enfermedad por tiempo de un mes, a contar desde el 4 de junio de 2009, de la que conoció la Comisión Permanente que, en sesión de 23 de junio de 2009, acordó interesar de la solicitante la remisión de aclaración documentada sobre los elementos o circunstancias justificativas de la prórroga, así como de su previsión en los términos reglamentariamente exigidos. En la documentación remitida por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco consta que esta Jueza sustituta se halla de baja por enfermedad ininterrumpidamente desde el inicio del presente año judicial 2008/2009 al día de la fecha.

2.- **Excluir a Antepara Ercoreca, Juan Antonio**, propuesto para plaza de Juez sustituto de los Juzgados de Donostia-San Sebastián y demás partidos judiciales de la provincia de Guipúzcoa, por existencia de nota desfavorable derivada de la información sumaria 1/2009, incoada por concurrencia de la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 389. 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial (ejercicio de la Abogacía), con propuesta de cese según informa verbalmente el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, anunciando escrito al respecto.

Segundo.- Posponer la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado a la fecha en que se inserte en el indicado Diario Oficial los nombramientos de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as de todos los Tribunales Superiores de Justicia, siguiendo el precedente de años anteriores.

47º.- Primero.- Aprobar la modificación del Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 23 de junio de 2009 (Acuerdo nº 32), a propuesta de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares** de 1 de julio de 2009, y sustituirlo por el siguiente:

*“A propuesta de la Comisión de Calificación, aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del **Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares** relativa al nombramiento de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este Tribunal Superior de Justicia para el año judicial 2009/2010, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2009 (BOE del siguiente día 6 de febrero), adoptada el 22 de abril de 2009 y*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

*modificada por acuerdo de 1 de julio siguiente, en el sentido siguiente: a) excluir de su propuesta para plaza de Jueza sustituta de Palma de Mallorca, Inca y Manacor a **D^a Rosa López Martínez**, por falta de aptitud para el ejercicio del cargo a la vista del Informe obrante en el expediente administrativo, nombrar en lugar de ésta como Juez sustituto de los indicados Juzgados de Palma de Mallorca, Inca y Manacor a **D. Máximo José Pertusa Guillen**, inicialmente propuesto para plaza de Juez sustituto de los Juzgados de Ciudadela de Menorca y Mahón y nombrar para estos últimos a **D. Javier Almonacid Lamela** como Juez sustituto de los Juzgados de Ciudadela de Menorca y Mahón; b) excluir a **D^a Ana Belén Colmenero Perabá**, propuesta para plaza de Juez sustituta de los Juzgados de Ciudadela de Menorca y Mahón, por haber desistido de la solicitud presentada y nombrar en su lugar a **D. Francisco José Pérez Martínez**, como Juez sustituto de los Juzgados de Ciudadela de Menorca y Mahón. La propuesta se justifica en la formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Las Islas Baleares, especificándose que los candidatos propuestos han sido evaluados por la Comisión de Evaluación reglamentariamente prevista, habiendo superado la entrevista ante la misma.”*

Segundo.- Posponer la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado a la fecha en que se inserte en el indicado Diario Oficial los nombramientos de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as de todos los Tribunales Superiores de Justicia, siguiendo el precedente de años anteriores.

48º.- Primero.- A propuesta de la Comisión de Calificación, resolver el **concurso público para provisión de plazas de Magistrados/as suplente y Jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de los diecisiete Tribunales Superiores de Justicia**, convocados por Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2009 (BOE del día 6 de febrero) y, en consecuencia, el nombramiento de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as para el año judicial 2009/2010, disponiendo la publicación de los mismos y de las plazas que se declaran vacantes en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.- A propuesta de la Comisión de Calificación, conferir comisión de servicio y reconocer el derecho de remuneración prevista en el artículo 3 del Real Decreto 431/2004, por el que se regulan las retribuciones previstas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 15/2003, de 26 de Mayo, en relación con el artículo 133 bis a) del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, a los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en anexo a este acuerdo, por el tiempo –que se especifica para cada uno de ellos- en que realizaron las tareas encomendadas a la Comisión de Evaluación de la respectiva Sala de Gobierno, prevista en el último de los preceptos indicados, en relación con la elaboración de la propuesta correspondiente al concurso público para provisión de plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos en el ámbito de los diecisiete Tribunales Superiores de Justicia, convocados por Acuerdo del Pleno de 29 de Enero de 2009 (BOE del día 6 de febrero), con exclusión de las sesiones que no corresponden a las tareas relacionadas con el mencionado concurso público por no ser procedentes según el último de los preceptos antes citados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

49º.- Autorizar a **DOÑA MARÍA ALICIA GUTIÉRREZ DEL CAMPO**, Jueza sustituta de los Juzgados de los partidos judiciales de Oviedo, Avilés, Cangas de Onís, Cangas del Narcea, Castropol, Gijón, Grado, Langreo, Laviana, Lena, Llanes, Mieres, Piloña, Pravia, Siero, Tineo, Valdés y Villaviciosa (Asturias) en el año judicial 2008/2009, que desempeñó en su día el cargo de Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Grado (Asturias), para desplazarse a esta población y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de declaración de incapacidad en el Procedimiento nº 273/2008 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción anteriormente indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comunicando este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, a la interesada y al Ministerio de Justicia a los efectos económicos correspondientes.

50º.- En ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 11 de mayo de 2009, que estima el recurso contencioso-administrativo planteado por el Magistrado **DON xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, contra la desestimación por el Pleno de este Consejo, en su reunión de 28 de septiembre de 2005, del recurso de alzada 56/05, esta Comisión Permanente acuerda:

- 1.- Declarar que no ha lugar a reducción alguna de sus retribuciones en aplicación del Reglamento 2/2003 por el período del Primer Semestre de 2004. Por lo que si se ha practicada alguna reducción debe ser resarcido.
- 2.- Modificar el Listado correspondiente a ese semestre, incluyéndole en el Grupo Segundo del Listado definitivo y certificación, sin un nivel de dedicación concreto.
- 3.- Comunicar al Ministerio de Justicia para la ejecución económica, si en su caso hubiera lugar, y para constancia de la modificación de la certificación.

51º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, **DON LORENZO DEL RIO FERNANDEZ**, para completar la Sección 6ª de dicha Audiencia Provincial, con sede permanente en Ceuta, los días 29 y 30 de junio actual, en la causa con preso, en el procedimiento abreviado 25/09, por delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, junto con otras deliberaciones y votaciones de procedimientos sin vista, ante la operación quirúrgica a la que va a ser sometido el titular, Magistrado-Presidente Don Fernando Tesón Martín, ya que la Magistrada suplente Doña Silvia Baz Vázquez se encuentra sustituyendo al Magistrado titular Don Emilio Martín Salinas, que se encuentra con licencia por matrimonio, con derecho al percibo de gastos de viaje y desplazamiento que reglamentariamente les correspondan.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

52º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de los Magistrados **DON JOSE GARCIA BLEDA Y DON MANUEL MATEOS RODRIGUEZ**, ambos con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Albacete, mientras se sustancie el incidente de abstención, de los Magistrados Don Leopoldo Puentes Segura y Don Ernesto Casado Delgado, en el procedimiento abreviado 10/2007, Rollo de Sala 11/2009, de la Audiencia Provincial de Cuenca, y en el caso de que así fuere, para el conocimiento, enjuiciamiento y decisión de la causa, con derecho al percibo de gastos de viaje y desplazamiento que reglamentariamente les correspondan.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla - La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

53º.- En relación con el escrito de **DON JOSE LUIS ALONSO SAURA**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y participante en el procedimiento para provisión de la Presidencia de la Sala de lo Social del indicado Tribunal Superior, convocada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de abril de 2009 (BOE de 5 de mayo) y para la que resultó nombrado Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, en el que solicita que *“en su caso, con retroacción de actuaciones al momento anterior o previo al acuerdo de nombramiento, se me de plazo para hacer alegaciones, una vez que conozca el texto del informe que obra en el expediente del Consejo General del Poder Judicial.”*, comunicar al interesado que no cabe acceder a su petición puesto que el acuerdo sobre nombramiento fue adoptado por el Pleno de este Consejo General en sesión de 25 de junio de 2009, hallándose pendiente la publicación del nombramiento en el Boletín oficial del Estado, si bien procede darle vista del expediente administrativo, que podrá ejercitar mediante la exhibición del mismo en el Servicio de Personal Judicial (Sección de Selección), en horas de oficina (entre 9 y 15 horas) y previo aviso telefónico del día y hora en que interese a su derecho, a fin de tener preparado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 a) y h), en relación con el artículo 37. 7 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

54º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Poder Judicial, en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, se adopta la prórroga de la medida acordada por la Comisión Permanente de fecha 23 de Enero de 2009, para el **Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid** consistente en el nombramiento del actual equipo de refuerzo (Jugado BIS), desempeñado por el Juez de Refuerzo **DON MIGUEL ANGEL ROMÁN GRANDE**, la Secretaria Sustituta **DOÑA MARIA LUISA SORIA SAEZ**, y los funcionarios interinos del cuerpo de tramitación procesal **DON**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

JESUS DÍAZ DE LOSADA DÁVILA Y DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ CUEVAS como medida de apoyo para dicho Juzgado y en el marco de las "*Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a las cargas de trabajo de la Jurisdicción Mercantil*".

Reparto del trabajo.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y el Juez comisionado deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-42 de la Ley, Orgánica del Poder Judicial, o mantener los ya adoptados, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a lo que darán la oportuna publicidad.

Duración de la medida de refuerzo.- La anterior medida se establece por el periodo máximo de seis meses.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin. La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, y a los de Seguimiento de la Ley Concursal, así como a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

55º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON JOSE ANTONIO MORALES MATEO**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canarias, para el desempeño del cargo en la **Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas por un año o hasta la incorporación del titular.**

56º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Jueza **DOÑA ALMUDENA REY MARTI**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Roda (Albacete), para el desempeño del cargo en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Illescas por un año o hasta la incorporación del titular.**

57º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, **DON PEDRO MARCELINO RODRIGUEZ ROSALES**, para completar la **Sección 6ª de dicha Audiencia Provincial con sede permanente en Ceuta** el día 7 de julio actual, ante la operación quirúrgica a la que va a ser sometido el titular, Magistrado-Presidente Don Fernando Tesón Martín, ya que la Magistrada suplente Doña Silvia Baz Vázquez se encuentra sustituyendo al Magistrado titular Don Emilio Martín Salinas, que se encuentra con licencia por matrimonio., con derecho al percibo de gastos de viaje y desplazamiento que reglamentariamente les correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

58º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno del TRIBUNAL SUPREMO, de la AUDIENCIA NACIONAL y de los TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relacionan a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000**, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:

- TRIBUNAL SUPREMO, 1 de junio de 2009.
- AUDIENCIA NACIONAL, 8 de junio de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, en Comisión de 5, 12, 19 y 26 de mayo de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, en Comisión de 29 de mayo, 12 y 19 de junio, y Pleno de 22 de mayo de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 20 de mayo y 10 de junio de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, 18 de mayo y 8 de junio de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, en Comisión de 18 de mayo y 15 de junio, y Pleno de 1 de junio de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, en Comisión de 6, 15 y 20 de abril, 11, 18 y 25 de mayo, y Pleno de 27 de abril de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, en Comisión de 19 y 26 de mayo y 2 y 9 de junio, y Pleno de 26 de mayo de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, 4 y 25 de mayo de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, en Comisión de 13 y 27 de mayo y de 3 y 10 de junio de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, 28 de mayo y 5 de junio de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES, 13 y 27 de mayo y 10, 17 y 24 de junio de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, 30 de marzo, 4, 18 y 25 de mayo de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, 27 de abril de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO, Pleno de 23 de enero de 2009 y Comisión de 8 y 15 de mayo de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

59º.- Autorizar a **DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

60º.- Autorizar a **DON EDUARDO CALDERON SUSIN**, Magistrado con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Baleares, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de las Islas Baleares, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

61º.- Autorizar a **DON JUAN FRANCISCO MEJIAS GÓMEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Torrent, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado a tiempo parcial, en la Universidad Politécnica de Valencia, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

62º.- Autorizar a **DON JOSE YUSTY BASTARRECHE**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

63º.- Adscribir permanentemente a los Magistrados Eméritos **DON LUIS ROMAN PUERTA LUIS**, **DON JOSE ANTONIO MARTIN PALLIN**, **DON SIRO FRANCISCO GARCIA PEREZ**, **DON JOAQUIN DELGADO GARCIA** y **DON ENRIQUE BACIGALUPO ZAPATER**, adscribiéndolos a la Sala Segunda del Tribunal Supremo, **DON ENRIQUE CANCER LALANNE**, **DON ANTONIO MARTI GARCIA**, **DON AGUSTIN PUENTE PRIETO** y **DON OSCAR GONZALEZ GONZALEZ**, adscribiéndolos a la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y **DON BENIGNO VARELA AUTRAN**, **DON VICTOR FUENTES LOPEZ**, **DON MARIANO SAMPEDRO CORRAL**, **DON LUIS RAMON MARTINEZ GARRIDO**, **DON JOAQUIN**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

SAMPER JUAN y DON JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, adscribiéndolos a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad, con los demás componentes de dicho órgano colegiado, para lograr la plena normalización de las mencionadas Salas.

La medida de adscripción objeto del presente acuerdo se extenderá desde el día 1º de septiembre de 2009, y por tiempo de un año, plazo que comenzará a correr desde la incorporación a los órganos objeto de refuerzo de los Magistrados Eméritos y de los Magistrados Eméritos DON ENRIQUE CANCER LALANNE. DON BENIGNO VARELA AUTRAN y DON VICTOR FUENTES LOPEZ, hasta la fecha en que cumplan los 75 años. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dichos Magistrados Eméritos en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4. del Reglamento número 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente Acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de la actividad desarrollada por dichos Magistrados Eméritos.

Participése este acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Vocal Delegada para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Supremo.

64º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Málaga**, al Magistrado Emérito **DON JOSÉ MARÍA MUÑOZ CAPARRÓS**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un plazo de seis meses, que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

65º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almagro** al Juez Sustituto **DON JOSE RUIZ PECES**, con el fin de que se haga cargo de los asuntos civiles del Juzgado, pudiendo extenderse a las actuaciones de la guardia por turno con el actual Juez sustituto o en su caso el titular que ocupe la vacante actual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almagro**, de la Secretaria Judicial Sustituta **DOÑA PILAR SÁNCHEZ ALARCÓN**, para asistir al Juez Sustituto de manera permanente.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almagro**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto, así como de la Secretaria Judicial Sustituta y los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

66º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, en sesión de 16 de junio de 2009, relativo a la aprobación de asignación de ponencias entre los Magistrados de las Secciones de las Audiencias de Tarragona, Lleida, Girona y respecto de las Secciones 5ª, 6ª y 15ª (mercantil) de la Audiencia Provincial de Barcelona.

67º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado en la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 19 de mayo de 2009, en el que se aprueba la propuesta del **Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de Málaga**, celebrado el 2 de abril de 2009, relativo a la compensación con asuntos de apelaciones de Faltas hasta el número de 80, el exceso padecido por la Sección 8ª de dicha Audiencia.

68º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, en sesión de 25 de mayo de 2009, en el que se aprueba la modificación de las normas de reparto de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Badajoz y los turnos de designación de ponentes para la Sección 2ª de dicha Audiencia.

69º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 10 de junio de 2009, en los que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Valencia**, celebrada el 22 de mayo de 2009, por el que se deja sin efecto la modificación en su día acordada por la Junta de Jueces relativa a la inclusión de una clase de reparto A16 incidentes.

70º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesión de 12 de junio de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Madrid**, celebrada el 7 de mayo de 2009, relativa a la aprobación de las normas de reparto de los Juzgados del expresado orden jurisdiccional.

71º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **DON ENRIQUE ORTOLA ICARDO** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Benidorm, en virtud de su elección en Junta General de Jueces celebrada en dicha ciudad el 26 de junio de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

72º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **DON RAMÓN BADIOLA DíEZ** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Móstoles, en virtud de su elección en Junta General de Jueces celebrada en dicha ciudad el 29 de abril de 2009.

La Comisión Permanente considera que el acto de elección ha de considerarse válido dado que no se ha alterado el resultado final con la admisión del voto delegado y del voto de una Juez sustituta, aunque estima procedente advertir que, tal y como recordó el acuerdo 78º de la Comisión Permanente de fecha 24 de junio de 2008, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial considera que la Junta General de Jueces llamada a elegir Decano tiene un régimen jurídico especial (artículo 77 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales) que no admite la delegación de la asistencia ni del voto, sino que exige la presencia física en la Junta del elector como presupuesto para el válido ejercicio de los derechos inherentes a esa condición, sin perjuicio del régimen particular previsto para los Jueces de Instrucción en funciones de guardia por el artículo 77.3 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, así como que el voto de una Juez sustituta no se puede considerar válido para la elección de Decano, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74.1 del citado Reglamento.

73º. - Vista la propuesta de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, con relación a la solicitud del Presidente de la Audiencia Provincial de Vizcaya, de liberación parcial de de reparto en el turno de ponencias, la Comisión Permanente, a la vista de los datos estadísticos que presenta el referido órgano judicial en sus distintas secciones, y al amparo de lo establecido en los artículos 29 a 33 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, acuerda la liberación de un 25% de ponencias al Presidente de la citada Audiencia Provincial, **DON ANGEL GIL HERNÁNDEZ**, como Magistrado Presidente de la Sección 6ª.

74º.- Visto el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 26 de junio de 2009, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Plenario 1/2003, de 12 de febrero, a **DON JOSÉ ANTONIO VEGA BRAVO**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Salamanca, durante quince días hábiles, a disfrutar del 23 de junio al 8 de julio de 2009, la Comisión Permanente acuerda ratificar el mencionado Acuerdo.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al Decano/a o Presidente de Sala o Audiencia correspondiente, a sus efectos.

75º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, en reunión de 29 de junio de 2009, relativo al inicio del expediente de jubilación por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

incapacidad permanente para el servicio de **DON FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO DEL FRAILE**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior de Justicia, y designando dicha Sala como Instructor del citado expediente a **DON EDUARDO SALINAS VERDEGUER**, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.

76º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA EMMA VITORIA MARÍN**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tudela (Navarra), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 20 a 24 de julio de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Tudela, a sus efectos.

77º.- Vista la solicitud promovida por **DON EMILIO RAMÓN VILLALAÍN RUIZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 21 a 24 de julio de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

78º.- Modificar el Acuerdo nº 62 adoptado por la Comisión Permanente en sesión del pasado día 7 de julio de 2009, por el que se autorizó la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de la Magistrada **DOÑA CRISTINA DÍAZ MÁRQUEZ**, titular del Juzgado de Instrucción nº 4 de los de Alcalá de Henares, para prestar servicio en el Juzgado de Instrucción nº 9 de los de Madrid, en el sentido de otorgar la mencionada comisión por período improrrogable de un año, en atención a las circunstancias de carga de trabajo y pendencia de ambos órganos judiciales.

79º.- Autorizar la realización de visita de inspección al **Juzgado de lo Penal nº 1 de los de Sevilla**, como consecuencia de la información de que dispone el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, proporcionada desde hace tiempo por el propio Juzgado, con relación al funcionamiento de los sistemas informáticos de registro de asuntos, que ha venido siendo objeto de estudio por el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mencionado Servicio. La Unidad Inspectoral que se desplace a realizar la expresada visita tendrá derecho a las dietas y gastos correspondientes.

80º.- 1.- En ejecución del Acuerdo 56º adoptado por el Pleno de este Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 26 de marzo de 2009 y por delegación del mismo Pleno, en virtud de acuerdo de 29 de octubre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre), la Comisión Permanente acuerda la **convocatoria de la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo**, para su cobertura entre Abogados y Juristas de reconocido prestigio, de conformidad con lo previsto en los artículos 343 y 345 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Por razones de servicio, la inserción en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria anterior se producirá el día 1 de septiembre próximo.

81º.- 1.- Acordar, por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en virtud de Acuerdo de 29 de octubre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre), la **convocatoria de la plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo**, para su cobertura por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado de conformidad con lo previsto en los artículos 343 y 344.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, mientras su titular Don Fernando Ledesma Bartret se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Por razones de servicio, la inserción en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria anterior se producirá el día 1 de septiembre próximo.

82º.- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el artículo 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997 y en ejecución del Acuerdo 64º adoptado por el Pleno en su reunión de 26 de marzo de 2009, anunciar nuevamente en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, la **vacante de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, por expiración del mandato del anteriormente nombrado.

2.- Por razones de servicio, la inserción en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria anterior se producirá el día 1 de septiembre próximo.

83º.- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el artículo 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, la **vacante de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Baleares, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de convocatoria que se acompaña a la documentación de este Acuerdo.

2.- Por razones de servicio, la inserción en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria anterior se producirá el día 1 de septiembre próximo.

84º.- Autorizar que la delegación de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial participante en la actividad organizada por el Centro de Estudios Judiciales de Portugal y del Instituto Nacional de la Magistratura de Rumanía denominada **“Initial Training Internacional Showroom” (Presentación Internacional de Formación Inicial)**, respecto de la que la participación y coste fue autorizada por acuerdo de la Comisión Permanente de 18 de mayo de 2009 (Acuerdo 50ª), se integre por los tres alumnos y la coordinadora siguientes:

- **DON SALVATORE TORROSI FURNARI**
- **DOÑA RAQUEL MARTÍNEZ CODINA**
- **DON JOSÉ MARÍA QUILIS FORTEA**
- **DOÑA PILAR LEDESMA IBÁÑEZ**, Coordinadora

Asimismo y de cara a la defensa del trabajo elaborado, conceder a los antes indicados comisión de servicio durante los días de realización del evento (19 a 24 de octubre) así como del inmediato anterior y posterior de cara a garantizar el desplazamiento.

85º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial destinados en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2009 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

86º.- Aprobar, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de mayo de 2009 (Acuerdo 82º), a los ponentes propuestos por el coordinador del **curso “La jurisprudencia comunitaria en materia de marcas”**, a celebrar en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona entre los días 21-23 de Octubre de 2009 y conceder comisión de servicios respecto de los que son integrantes de la Carrera Judicial durante el seminario a los efectos de poder atender a su desplazamiento, delegando en la Dirección de Escuela Judicial a propuesta del Director del curso la posible validación de ponentes sustitutos de los indicados en caso de imposibilidad sobrevenida de los indicados.

Los ponentes afectados son:

- **DON IGNACIO SANCHO GARGALLO**, Presidente de la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **DON ENRIQUE GARCÍA-CHAMÓN CERVERA**, Presidente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Alicante y Tribunal de Marca Comunitaria y Dibujos y Modelos Comunitarios.
- **DON MARTA CERVERA MARTÍNEZ**, Magistrada titular del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Barcelona.

87º.- Conceder comisión de servicio a favor de **DON CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, con derecho a los gastos especificados en la documentación de este Acuerdo, para desplazarse a **Panamá**, del 26 de julio al 3 de agosto de 2009, con el fin de participar en calidad de asesor en el área de justicia para las evaluaciones de los proyectos que se realizarán por motivos de la culminación de la **V Comisión Mixta España-Panamá**, así como para identificar las principales líneas de actuación en el área de justicia para la siguiente Comisión Mixta. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

88º.- Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Igualdad en su reunión del día 16 de junio de 2009, que es del siguiente tenor literal:

“Segundo. I. Párrafo tercero: *“en lo que se refiere al supuesto que se ha planteado en algunos casos de solicitud de licencia por parto cuando el feto nace muerto, SE ACUERDA que a este supuesto se le dé tratamiento de licencia de parto cuando lo pida la interesada, con independencia de una eventual baja por enfermedad psíquica o depresiva posterior. De este Acuerdo se dará traslado, para su conocimiento, a la Comisión Permanente”.*

89º.- 1.- Aprobar un gasto que asciende a un máximo de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (1.677,20 €), para la celebración de una reunión del Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, el próximo 28 de julio de 2009, con cargo al programa 111.M, “Gobierno del Poder Judicial”, cuyo presupuesto detallado se acompaña como Anexo I a la documentación de este Acuerdo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio para asistir a la misma a **DOÑA MARÍA TARDÓN OLMOS**, Presidenta de la Sección 27ª de la Audiencia Provincial de Madrid; a **DOÑA Mª JESÚS MILLÁN DE LAS HERAS**, Magistrada del Juzgado Menores nº 2 de Madrid; a **DOÑA PILAR ALHAMBRA PÉREZ**, Magistrada de la Sección 26ª de la Audiencia Provincial de Madrid; a **DOÑA ISABEL TENA FRANCO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Valencia; a **DOÑA FRANCISCA VERDEJO TORRALBA**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Barcelona, y a **DON VICENTE MAGRO SERVET**, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

90º.- Autorizar (en cuanto que la Escuela Judicial es miembro del mismo) a la reunión del **grupo de trabajo “Nuevas Tecnologías” de la Red Europea de Formación Judicial** a celebrar en **Praga** (República Checa) el próximo 20 de noviembre de 2009, por medio del Letrado Jefe de Área de relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, **DON JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, concediendo al mismo comisión de servicio el día de la reunión, así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Autorizar un crédito de MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.093,82 €), sin perjuicio del ulterior reintegro por parte de la Red Europea de Formación Judicial, para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

91º.- Aprobar el presupuesto, que se acompaña como Anexo I a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para la realización del acto de entrega del **V Premio Anual de Reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la violencia doméstica y de género**, que concede el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, que ha recaído este año en **Stieg Larsson**, y que será recogido por la que fu su compañera sentimental, Eva Gabriellsson. El acto tendrá lugar en el Salón de Actos de este Consejo el próximo día 21 de septiembre a las 19 horas.

El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

92º.- Tomar conocimiento de las fechas efectivas de realización de las **actividades de formación (CAMCA0903)**, aprobadas por Acuerdo nº 60 de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2009, que realizó del 2 al 13 de marzo de 2009, el Magistrado **DON JORGE MARÍA RIESTRA SIERRA**, destinado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, de nueva creación.

93º.- Conceder comisión de servicio (si fuera necesario los días anterior y posterior), sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial, a favor de **DOÑA Mª JOSÉ MARTÍNEZ SAINZ**, Letrada del CENDOJ, y a **DOÑA Mª ARANTXA ARSUAGA LECUONA**, responsable de informática del CENDOJ, a fin de que se desplacen a **Tirana** (Albania) del 28 al 29 de julio, para **apoyar la creación del Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de Justicia de Albania**, dentro del proyecto bilateral financiado por la AECID, “Apoyo al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Fortalecimiento del Consejo Superior de Justicia de Albania y del Poder Judicial albanés”.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

94º.- 1.- Aprobar la participación de 15 miembros de la Carrera Judicial en las **IV Jornadas sobre Jurisdicción Militar** que se celebran en **Madrid**, los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2009.

2.- Aprobar un gasto de CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200 €), CON CARGO AL PROGRAMA 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización de las **IV Jornadas sobre Jurisdicción Militar**, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por al Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como al director y a los ponentes, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial.

95º.- Retirar del orden del día para mayor estudio, con devolución a la comisión de procedencia, la propuesta de realización de un **Congreso Tributario** en colaboración con la Asociación Española de Asesores Fiscales.

96º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la Comisión Permanente autoriza la modificación, en los términos de la propuesta, de la cláusula cuarta apartado b, del **Convenio de colaboración en materia de formación a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Valenciana**.

Del presente acuerdo se dará cuenta específica al Pleno en la primera sesión que celebre, para su oportuna ratificación.

97º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de “**Modelo de Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las Universidades, para la realización de prácticas en Juzgados y Tribunales**”.

98º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, el “**Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat Valenciana para la implantación en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana del Sistema de Gestión Gubernativa**” desarrollado por este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

99º.- Retirar del orden del día la propuesta del Secretario General para la adquisición de butacas con atril para equipamiento de la nueva sala de formación de la Escuela Judicial con sede en Barcelona.

100º.- Aprobar, por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el ***Memorando de colaboración entre la Oficina Internacional del Trabajo y el Consejo General del Poder Judicial***.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que se celebre, para su ratificación, si procede.

101º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, el ***“Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat de Cataluña para autorizar la conexión de los Juzgados de Paz de Cataluña al Punto neutro Judicial y su acceso a la consulta de domicilios padronales del Instituto Nacional de Estadística”***.

102º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, el ***“Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Cantabria para la implantación en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria del Sistema de Gestión Gubernativa”*** desarrollado por este Consejo.

103º.- Conceder comisión de servicio a los miembros de la Carrera Judicial que deben asistir a la reunión monográfica ***“Presupuesto y perspectiva de género”*** que tendrá lugar el día 21 de julio de 2009 en Madrid.

2- Aprobar el gasto que se detalla en la memoria económica adjunta, para dicha reunión. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la intervención del mismo Consejo.

Delegar en el Secretario General del Consejo la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la Estancia programada, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas más arriba y de los expedientes de gasto a que de lugar la actividad, siempre que no superen el importe máximo total presupuestado.

104º.- Modificar el acuerdo Num. 2, adoptado por la Comisión Permanente en sesión del pasado día 10 de julio, por el que se autoriza la realización de las Jornadas de Presidentes de Audiencias Provinciales en la ciudad de Oviedo los próximos días 19 a 21 de octubre, en el único sentido de suprimir la asistencia a las mismas de Dña. Ana María Bermejo García, funcionaria del Consejo General del Poder Judicial.

105º.-1.- Conceder comisión de servicios durante el tiempo imprescindible para asistir a la reunión del Consejo Rector de la Escuela Judicial, a celebrar el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

próximo día 20 de julio en la sede del Consejo General del Poder Judicial, a los siguientes miembros de la carrera judicial:

- **Doña Celsa Picó Lorenzo**, Magistrada del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo
- **D. Antonio García Paredes**, Magistrado de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Madrid
- **D. Alejandro Abascal Junquera**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº de Arenas de San Pedro.
- **D. Miguel Angel Gimeno Jubero**, Magistrado de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Barcelona
- **D. Sebastián Moralo Gallego**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- **D. Fernando de la Torre Deza**, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Aprobar un gasto de 4.177,62 euros, con cargo al programa 111.O Selección y Formación de Jueces (Formación Inicial), para satisfacer las correspondientes indemnizaciones por razón del servicio que se devenguen con motivo de la celebración de la sesión, delegando en el Secretario General las redistribuciones de crédito necesarias, sin que se supere el límite autorizado. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

106º.- Aprobar un gasto de TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON DOCE CÉNTIMOS (30.973,12 €) con cargo al programa 111 O del presupuesto de este Consejo, para la asistencia de los **magistrados de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo a una Estancia en Alemania, que se desarrollará en Berlín los días 22 a 26 de septiembre de 2009**. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder a los participantes que se recogen en el Anexo II de esta propuesta, comisión de servicio, y en su caso, licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho a las indemnizaciones previstas reglamentariamente.

Delegar en el Secretario General del Consejo la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la Estancia programada, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas más arriba y de los expedientes de gasto a que de lugar la actividad, siempre que no superen el importe máximo total presupuestado.

107º.- 1.- Modificar el anterior informe referido al “**Proyecto de Real Decreto, por el que se dispone la creación de Juzgados y plazas de Magistrado en órganos colegiados, dentro de la programación del año 2009**”, informándose favorablemente la constitución en Paterna del Juzgado del o penal nº 17 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Valencia, a fin de despachar los asuntos correspondientes a los partidos judiciales de Paterna y Liria, asimismo que el Juzgado de lo Penal nº 18 de Valencia se constituya en Torrent, despachando los asuntos correspondientes a este partido judicial, y que el Juzgado de lo Penal nº 8 de Alicante se constituya en Elda, despachando los asuntos correspondientes a los partidos judiciales de Elda y Novelda.

2.- Se informan favorablemente, para su creación en 2010, las creaciones solicitadas en el informe del Consejo, aprobado por el Pleno de fecha 26 de mayo de 2009, relativo a un Juzgado de lo Penal con sede en Valencia, el Juzgado de Primera instancia e Instrucción nº 7 de Alzira y el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Elche.

3.- Del presente acuerdo se dará cuenta específica al Pleno en la primera sesión que celebre, para su oportuna ratificación, notificándose el mismo al Ministerio de Justicia los efectos oportunos.

108º.- Desestimar, por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la solicitud de suspensión deducida en el **Recurso de 116/09**, interpuesto por **D. JOSÉ MARÍA BLANCO SARAGELGUI**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ourense, actualmente en comisión de servicio, con relevación de funciones, en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 18 de mayo de 2009, mediante el que se adjudica en propiedad al Magistrado **D. FRANCISCO JAVIER ROMERO COSTAS** la plaza que deja vacante en la Sección 1º de la A. P. de Pontevedra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Menéndez Estebáñez, al haber sido nombrado este último Presidente de dicha Audiencia, y contra otro Acuerdo de la misma Comisión, adoptado en la misma reunión (BOE de 2 de junio), por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la carrera Judicial, con categoría de Magistrado, no figurando entre las plazas ofertadas la correspondiente a "Audiencia Provincial de Pontevedra, civil, con competencia en materia mercantil".

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y demás interesados. y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra y al Servicio de Personal Judicial de este Órgano Constitucional.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

109º.- Desestimar, por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la solicitud de suspensión deducida en el **Recurso de 128/09**, interpuesto por la **JUNTA DE PERSONAL DEL CGPJ**, representada por su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Presidente D. Juan Manuel Galán Gómez, contra el Acuerdo del Pleno de este Órgano Constitucional, adoptado en reunión de 26 de mayo de 2009, por el que se concede autorización para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario al servicio del Consejo, creando un puesto de Asesor N-29 en el Gabinete de la Presidencia, para la atención durante el tiempo imprescindible de las tareas que han de acometerse en el ámbito informático por la Comisión de Modernización e Informática

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y demás interesados y comuníquese al Presidente de la Junta de Personal

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

110º.- Tomar conocimiento del Informe de la SECCIÓN DE RECURSOS sobre la **situación de los expedientes tramitados en dicha Sección durante el 2º Trimestre del presente año**, en relación con el Acuerdo 141 de la CP DE 14.04.09, sobre Normas de Actuación de la Tramitación de Recursos.

111º.- Designar a Don Claro José Fernández-Carnicero González, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 135/09**, interpuesto por **DON JESÚS AGUSTÍN PUEYO RODERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 12 de mayo de 2009.

112º.- Interesar del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 135/09**, interpuesto por **DON JESÚS AGUSTÍN PUEYO RODERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 12 de mayo de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

113º.- Designar a Don Antonio Monserrat Quintana, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 136/09**, interpuesto por **DON RAMÓN NADAL I COLLS**, en su calidad de Alcalde-Presidente de Cruïlles-Monells-San Sadurni de L'Heura de Baix Empordá (Girona), contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 19 de mayo de 2009.

114º.- Designar a Don Miguel Carmona Ruano, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 137/09**, interpuesto por **DON FRANCISCO SESEÑA SANTOS**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Cerdanyola del Vallés (Barcelona) de 25 de mayo de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

115º.- Designar a Doña Almudena Lastra de Inés, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 138/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA JOSÉ CEBALLOS REINOSO**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 22 de mayo de 2009.

116º.- Designar a Don Manuel Almenar Belenguer, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 139/09**, interpuesto por **DON MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Badajoz de 20 de mayo de 2009.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL